

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

ORDEN de 27 de octubre de 2021 por la que se amplía el plazo de justificación de la Orden de 22 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el sector editorial gallego, relativas a gastos de edición, distribución y comercialización de las publicaciones editoriales para el año 2021, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento CT238A).

El 1 de julio de 2021, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 124 la Orden de 22 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el sector editorial gallego, relativas a gastos de edición, distribución y comercialización de las publicaciones editoriales en el año 2021, y se procede a su convocatoria (código de procedimiento CT238A).

El artículo 19 de las bases regula la justificación. En el párrafo 2 se establece que, para el pago, los beneficiarios deben presentar la documentación indicada hasta el 30 de octubre de 2021 (incluido).

El artículo 45.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, establece la posibilidad de que el órgano concedente de las subvenciones otorgue, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación que no excederá de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, indica que la ampliación podrá acordarse de oficio o a instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejan.

Teniendo en cuenta que la convocatoria de subvenciones se resolvió en fecha 14 de octubre, debido a la gran cantidad de solicitudes presentadas y que deberá ser publicada en el DOG para conocimiento de los beneficiarios y dada la proximidad del plazo de justificación establecido en la orden de la convocatoria, 30 de octubre de 2021, se considera necesario introducir modificaciones en el artículo 19.2 de la Orden de 22 de junio de 2021 y ampliar el plazo de justificación, de tal manera que los beneficiarios de las ayudas puedan presentar la justificación de los gastos hasta el 15 de noviembre de 2021, sin que con ello se cause perjuicios a terceros.



En consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de la orden, en el sentido de ampliar el plazo de justificación señalado en el artículo 19.2 de las bases de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2021, quedando sin variaciones los restantes artículos.

Por las razones expuestas,

RESUELVO:

Modificar la fecha límite de justificación establecida en el artículo 19.2 de las bases de la convocatoria, ampliando el plazo hasta el 15 de noviembre de 2021.

En consecuencia, el artículo 19.2 de las bases de la convocatoria, quedaría redactado de la siguiente manera:

«2. Para la justificación de las ayudas deberá presentar la siguiente documentación hasta el 15 de noviembre de 2021 (incluido)».

El resto del artículo queda sin variaciones.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de octubre de 2021

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

